

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 10 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la alegación, presentada con número de anotación 20261453248, a la pregunta número 72 del ejercicio primero, realizado el día 14 de septiembre de 2026, al considerar este Tribunal que las razones expuestas por la reclamante ponen de manifiesto la incorrección de la respuesta inicialmente considerada válida, procediendo, en consecuencia, a su corrección, por los motivos que se exponen a continuación:

- **Pregunta número 72**, impugnada por una aspirante, al considerar que la respuesta correcta es la A y no la C, solicitando la corrección de la respuesta.

El Tribunal Calificador considera que la única respuesta correcta es la A), tal y como consta expresamente en el *Manual de la Buena Práctica para la atención residencial a la Infancia y Adolescencia*, que dice literalmente:

“El ingreso en un centro residencial constituye un momento de ruptura que a menudo supone para los niños y adolescentes separación y/o pérdida del vínculo afectivo, pérdida de señas de identidad y del medio referencial, desarraigo, miedo, tendencia a negar la situación y/o autoinculpación.”

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FUENSANTA MADRIGAL ABELLAN - ADJUNTA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 12:16:51
CSV : CQ4FAHS2PPF3HQMR



La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

FUENSANTA MADRIGAL ABELLÁN

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FUENSANTA MADRIGAL ABELLAN - ADJUNTA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 12:16:51
CSV : CQ4FAHS2PPF3HQMR

